

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.432

Jueves 23 de Abril de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2799712

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío

INCORPORA VÍAS PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA EN LA CIUDAD DE LOTA

(Resolución)

Núm. 498 exenta.- Concepción, 9 de abril de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el artículo 3° de la ley N° 18.696; la resolución N° 36, de 1991, complementada por la resolución N° 10, de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; oficio N° 32754, de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío; ordinario N° 208, de 2025, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Lota; ordinario N° 615, de 2025, que contiene el Informe Técnico de Factibilidad N° 145-F-2025, de la Prefectura de Carabineros Concepción N° 18; solicitud en carta 1029, de 2025 (Ing. Seremitt 207-11 de 2025), de empresa "Sociedad de Transportes Ayleen Ltda."; las resoluciones N° 36, de 2024 y N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, a través de oficio N° 1029, de 29 de octubre de 2025, de la empresa "Sociedad de Transportes Ayleen Ltda.", se solicitó la modificación del recorrido troncal para la línea N° 16 de taxis colectivos en la comuna de Lota.

2. Que, conforme lo establecido en el artículo 11° del decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, establece que "Los trazados de los servicios de locomoción colectiva deberán considerar sólo vías autorizadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones."

3. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución N° 36, de 1991, complementada por la resolución N° 10, de 1992, ambas citadas en vistos, esta Secretaría Regional, mediante oficio N° 32754, de 5 de noviembre de 2025, solicitó el pronunciamiento de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Lota y de la Prefectura de Carabineros de Concepción.

4. Que, mediante oficio Ord. N° 208, de 27 de noviembre de 2025, la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Lota, si bien hace correcciones a la secuencia de calles, no plantea inconvenientes respecto del uso de las vías propuestas. No obstante lo anterior, mediante correo electrónico de fecha 6 de febrero de 2026, complementa su opinión técnica, aclarando el nombre de calles que forman parte del recorrido solicitado.

5. Que, mediante el oficio Ord. N° 615, de 16 de diciembre de 2025, la Prefectura de Carabineros Concepción N° 18, incorpora el Informe Técnico de Factibilidad N° 145-F-2025, de Carabineros de Chile, a través del cual informa que no presenta mayores inconvenientes respecto del diseño vial propuesto.

6. Que, en el curso de este trámite, la Dirección de Tránsito de la comuna de Lota informó haberse dispuesto cambio de nombre a la calle Evaristo Azócar; ya autorizada para que presten servicios de locomoción colectiva urbana; a calle Ingeniero Santibáñez, por lo que se mediante esta resolución se actualiza su denominación.

CVE 2799712

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 23-04-2026

Medio: Diario Oficial Edición Electrónica

Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales

Tipo: Noticia general

Título: **Resolución exenta número 498, de 2026.- Incorpora vías para la circulación de vehículos de locomoción colectiva en la ciudad de Lota**

Pág. : 47

Cm2: 726,0

VPE: \$ 217.800

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

 No Definida

7. Que, esta Secretaría Regional ha considerado conveniente, conforme a los antecedentes presentados, autorizar para el transporte público la vía que a continuación se individualiza.

Resuelvo:

1. Incorpórense, en la ciudad de Lota, Región del Biobío, las siguientes vías por las cuales podrán circular los vehículos que prestan servicios de locomoción colectiva urbana:

LOTA
1. Benjamín Chau Machuca, entre Carlos Cousiño y Torre del Reloj.
2. Torre del Reloj, en toda su extensión.
3. Ingeniero Santibáñez, en toda su extensión.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Henry Leonardo Campos Coa, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Biobío.

CVE 2799712Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl